

**EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA (CSSP)  
CONVOCA A ELECCIONES  
DE REPRESENTANTES ANTE EL CSSP Y JUNTAS DE VIGILANCIA**

**I. GREMIOS PROFESIONALES CONVOCADOS**

- Gremio Psicología
- Gremio Laboratorio Clínico
- Gremio Enfermería

**II. TIPO DE ELECCIONES**

Miembros de Consejo Directivo

Miembros de Junta de Vigilancia Profesional

**Para el período del 31 de octubre de 2019 al 30 de octubre de 2021.**

**III. FECHA, LUGAR Y HORARIO DE VOTACIÓN**

<b>GREMIOS: PSICOLOGÍA , ENFERMERÍA Y LABORATORIO CLÍNICO</b>		
<b>FECHA</b>	<b>SEDE</b>	<b>LUGAR</b>
<b>Viernes 27 de Septiembre 2019 8:00 am a 5:00pm</b>	Santa Ana	Salón de Maestrías, Universidad Católica de El Salvador (UNICAES).
	San Salvador	Salón 11, Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO).
	San Vicente	Salón de Usos Múltiples, Alcaldía Municipal de San Vicente.
	San Miguel	Aula 24, anexa al auditorio de Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de Oriente (UNIVO).

**IV. INSCRIPCIÓN DE PLANILLAS**

- 1) La inscripción de candidatos se hará mediante planillas, conformadas por:
  - Consejales: tres propietarios y tres suplentes.
  - Juntas de Vigilancia: cinco propietarios y cinco suplentes. (Sin indicación de cargos).

**Nota: No procederá la inscripción de planillas con un número menor de integrantes**

- 2) El período de presentación de solicitud y documentación para la inscripción de planillas de candidatos será del **28 de agosto al 06 de septiembre de 2019.**
- 3) Lugar de Inscripción de las planillas: En las oficinas de la Secretaría General, nivel 2 del edificio 1 del Consejo Superior de Salud Pública en días y horario hábil de trabajo.
- 4) El horario de inscripción y recepción de documentación será de Lunes a Viernes en horario laboral de 8:00 a.m. – 4:00 p.m. en el período establecido.
- 5) En la solicitud se designará una dirección electrónica y un representante de la planilla para recibir notificaciones.
- 6) Requisitos que deben cumplir los candidatos: Los regulados por el Código de Salud y el Reglamento Interno del CSSP, y los descritos en el **“INSTRUCTIVO ELECTORAL 2019”**, descargables de la página electrónica del Consejo Superior de Salud Pública [www.cssp.gob.sv](http://www.cssp.gob.sv).

## **V. PERÍODO DE PROPAGANDA ELECTORAL**

Las planillas participantes podrán realizar propaganda a partir de la fecha de inscripción.

La propaganda se podrá realizar a través de todos los medios lícitos de difusión y deberá centrarse en presentar los méritos de los candidatos y candidatas. No deberá lesionar la moral, el honor o la vida privada de candidatos y candidatas y de cualquier persona; así como desprestigiar a ninguna Institución.

**No se permitirá la distribución de ningún tipo de propaganda en los centros de votación el día de la elección.**

## **VI. DE LA VIGILANCIA ELECTORAL**

A cada planilla inscrita, se le otorgará el día de la elección, credenciales para las personas que fungirán como vigilantes, y será distribuido de la siguiente manera: Cuatro para San Salvador, Tres para San Miguel y Santa Ana y una credencial para la sede de San Vicente.

Durante el día de la elección los candidatos también podrán ejercer funciones de vigilancia, del proceso de votaciones, y participar del escrutinio y notificación de resultados.

Podrán poner en conocimiento del Coordinador del Centro de Votación, cualquier irregularidad que observen relacionada con las votaciones.

## **VII. REQUISITOS PARA EJERCER EL VOTO**

- 1) Presentar DUI o Carnet de profesional vigente en original. No se permitirá otra forma de identificación.
- 2) Estar solvente con el pago anual de su licencia de ejercicio profesional 2019 en la respectiva Junta de Vigilancia, de conformidad al Artículo 16 del Decreto 373 de mil novecientos noventa y dos.
- 3) Quienes no estén solventes podrán actualizar la vigencia de su licencia profesional el día de la elección, para quedar incorporados en el padrón electrónico.

## **VIII. BASE LEGAL**

Artículo 10 del Código de Salud, reformado por el Decreto 752, publicado en el Diario Oficial número 149, Tomo 404, 15 de agosto de 2014.

**PARA MAYOR INFORMACIÓN: CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL CSSP ([www.cssp.gob.sv](http://www.cssp.gob.sv)) EL DOCUMENTO “INSTRUCTIVO : DISPOSICIONES APLICABLES A LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL CSSP Y JUNTAS DE VIGILANCIA DE LAS PROFESIONES DE LA SALUD - AÑO 2019”.**

**San Salvador, 28 de Agosto de 2019.**